

un año sesenta pesos de minas los quales se le paguen de los propios desta cibdad al qual mandaron parecer en este cabildo e parecio e juro por dios y santa maria y por la señal de la cruz en forma de derecho que usara de letrado desta cibdad haciendo en todo lo que conviene al servicio de dios nuestro señor e de su magestad e bien desta republica e que guardara el secreto deste cabildo e abiendo jurado dixo sy juro e amen.

*Jeronimo de la Mota.—Aguilera.—Bernardino Bazquez.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Bernardino Bazquez digo de Albornoz.—Alonso de Merida.—Juan Velazquez de Salazar.—Diego Tristan* escrivano.

*Viernes 11 de octubre de 1555 años.*

Cabildo.

Este dia estando en cabildo los señores geronimo rruyz de la mota y gabriel de aguilera alcaldes hordinarios y bernardino bazquez de tapia e gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e don luys de castilla y antonio de carbajal e bernardino de albornoz y alonso de merida y juan velazquez de salazar regidores justicia regimiento desta cibdad por su magestad por ante mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo paso lo siguiente.

Que se de libramiento a juan gallego de 200 ps. de tepus que para cal y piedra y tezontal para los caños del agua.

En este dia los dichos señores justicia rregidores praticaron sobre como por el yllustrisimo señor don luys de velasco bisorrey e gobernador desta nueva españa se dio mandamiento para que juan gallego traxese ciertos materiales de cal piedra e tezontal para la obra que se ha de hazer para traer el agua de chapultepeque a esta cibdad como su magestad lo manda e por que para el dicho efecto es necesario se den dineros al dicho juan gallego para comprar lo suso dicho mandaron que se de libramiento para damian martinez en quien esta mandado se depositen los pesos de oro que a procedido e procediere de la sisa que esta puesta en la carniceria e rrastro de esta cibdad para que le de doscientos pesos de oro comun e rreciba carta de pago de como lo rrecibe.

Bino jorge ceron alguacil mayor.

*Jeronimo Ruyz de la Mota.—Gabriel de Aguilera.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Antonio de Carbajal.—Bernardino de Albornoz.—Alonso*

*de Merida.—Juan Velazquez de Salazar.—Jorge Ceron.—Paso ante mi Diego Tristan* escrivano.

*Lunes 14 de octubre de 1555 años.*

Este dia estando en cabildo los señores gabriel de aguilera e geronimo rruyz de la mota alcaldes hordinarios y gonzalo rruyz e antonio de carbajal e bernardino de albornoz e alonso de merida e juan velazquez de salazar regidores justicia regimiento desta cibdad por su magestad por ante mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo.

Bino ruy gonzalez regidor. Bino jorge ceron alguacil mayor. Mandose llamar para este cabildo a bernardino bazquez de tapia y a don luys de castilla regidores y no binieron segun dieron fee los porteros.

En este dia praticaron los dichos señores justicia regidores sobre rrazon que cierto cabildo pasado dixo en este ayuntamiento don luys de castilla regidor desta cibdad de parte del yllustrisimo señor don luys de velasco bisorrey e gobernador desta nueva españa e presidente de la abdiencia rreal della que su señoria estaba quejoso desta cibdad por que baltazar de gallego habia dado en nombre de ella a su magestad y en su rreal consejo de yndias saber sy abia sido con poder desta cibdad y quien fueron los que dieron el dicho poder o sy fue particularmente se defenderia del particular e sy fue por cibdad lo abria como con cibdad e haria sus ynformaciones al contrario de lo que se abia dicho del e por questa cibdad estan informados que asy por parte del dicho señor bysorrey como por parte de los señores oydores de la dicha rreal abdiencia que rreside en esta cibdad e otras personas se hacen ciertas ynformaciones cada uno por el ynterese que le toca que podria ser en daño e perjuyzio desta cibdad e rrepublica de toda esta tierra.

E por que podria ser que con las tales ynformaciones ynformen a su magestad y en su rreal consejo de yndias para que se provea y que no conviene a su rreal servicio y concerbacion desta tierra y es justo que esta cibdad como madre desta republica ynforme de la verdad para que justamente se provea lo que se obiere de proueer acordaron que se de peticion por esta cibdad en

Cabildo.

Sobre que se de peticion en el abdiencia rreal que se de traslado de las ynformaciones que por el.

la dicha rreal abdiencia sobre que se pida traslado de qualesquier peticiones e ynformaciones que por qualquiera persona se obieren presentado y pidio se hagan las dichas ynformaciones para questa cibdad lo sepa y alegue e informe lo que al derecho desta republica conbenga e sea citada para qualquier ynformacion que se obiere de hacer la qual peticion se haga e de firmada del letrado desta cibdad y la de gonzalo rruyz regidor procurador mayor desta cibdad en nonbre de ella e se pida con ella traslado una o dos o mas los que fueren menester en publica forma de la dicha peticion e de lo que a ella se proueyere para sobre todo informar a su magestad y a su rreal consejo de yndias y mandaron que yo el dicho escribano ponga e firme la dicha peticion que asy se diere como se acordo asy por esta cibdad e que otra tal peticion ante los alcaldes hordinarios desta cibdad.

Este dia dio fee cristobal rodriguez portero deste ayuntamiento que por mandado desta cibdad fue a llamar a don luys de castilla rregidor della para que se hallase presente en este cabildo e que lo hallo en san agustin e dixo que no podia venir.

Asy mismo dio fee gil de la mar portero asy mismo deste cabildo que llamo a bernardino bazquez de tapia rregidor desta cibdad e que dixo que estaba malo y no podia venir.

En este dia praticaron los dichos señores justicia rregidores sobre lo que conbiene que se haga para el reparo desta cibdad por que al presente esta casi anegada de agua e por questa mandado sacar los abtos que an pasado sobre pedir esta cibdad se rrepare e es necesario conste del daño e peligro que esta cibdad tiene al presente mandaron que para que conste de lo suso dicho e se presente asy mismo en el abdiencia rreal con los dichos abtos se haga ynformacion del dicho daño e peligro ante los señores geronimo rruyz de la mota e gabriel de aguilera alcaldes hordinarios desta cibdad y mandaron a gonzalo rruyz regidor desta cibdad y procurador mayor della le pida e presente ante los dichos señores alcaldes e presente los testigos para ellos e asy mismo le mandaron que haga la dicha ynformacion e la presente en la dicha rreal abdiencia con los dichos abtos e de peticion sobre los daños y peligros en que esta esta cibdad para que su alteza lo mande proueer e remediar la qual dicha peticion de firmado del letrado desta cibdad e mandaron que yo diego tristan escribano de

Fee de cristobal rodriguez portero que llamo a don luys de castilla regidor e dixo que no p.

Yd. gil de la mar portero.

Que se de peticion e se presente en el abdiencia rreal los abtos sobre el reparo del agua o se haga ynformacion e lo presente gonzalo rruyz regidor. Sobre rrazon de la cibdad por estar casi anegada.

fee de como se mando asy por esta cibdad.

Este dia pidio rodrigo ximenez vecedor del matadero de la carniceria desta cibdad se le libre su salario de lo que ha servido en el dicho cargo ganaba por año cient pesos de oro comund hasta siete dias de setiembre del año proximo pasado de cinquenta y quatro años e dende en adelante gana e le fue señalado por esta cibdad a rrazon de ciento y cinquenta pesos del dicho oro por año mandaronle librar lo que ha servido que no le esta librado ques un año que se cunplio a siete de setiembre proximo pasado deste año.

Libramiento a rodrigo de ximenez vecedor del matadero de 150 ps. de tepus que de un año que ha servido en el dicho cargo que se cunplio a 7 de setiembre deste año.

*Jeronimo Ruyz de la Mota.—Gabriel de Aguilera.—Ruy Gonzalez.—Gonzalo Ruyz.—Antonio de Carbajal.—Bernardino de Albornoz.—Alonso de Merida.—Juan Velazquez de Salazar.—Jorge Ceron.*

*Paso ante mi Diego Tristan* escribano.

*Lunes 21 del mes de octubre de 1555 años.*

En este dia estando en cabildo los señores geronimo rruyz de la mota e gabriel de aguilera alcaldes e gonzalo rruyz e antonio de carbajal e bernardino de albornoz e alonso de merida regidores por presencia de mi alonso de truxillo escribano del cabildo.

En este dia praticaron los dichos señores justicia e rregidores sobre quel reberendisimo señor arzobispo desta cibdad e los señores obispos que estan en esta cibdad en concilio enbiaron a decir a esta cibdad que si algo conbenia pedir e ynformar a su magestad por el dicho concilio tocante al servicio de dios nuestro señor e al de su magestad bien e perpetuidad desta tierra les ynformase dello para que se pidiese e ynformase dello a su santidad y a su magestad e por que se ha praticado sobre lo suso dicho e conbiene se pida e informe cometieron a gonzalo rruyz regidor desta cibdad como le esta cometido trayga en limpio las cosas de que se ha de informar e pedir segun lo praticado e bisto por esta cibdad cometieron al señor gabriel de aguilera alcalde hordinario desta cibdad e a los señores antonio de carbajal e bernardino de albornoz rregidores para que firmado del escribano deste ayuntamiento lo lleben

Cabildo.

Sobre el concilio.



e den en el dicho concilio e quede en el arca de las escrituras del cabildo desta cibdad el traslado ad longum abtorizado.

Bino el señor don luys de castilla rregidor.

Dijo el dicho señor don luys de castilla que cierto negocio de que se trato en este cabildo el biernes pasado once dias deste presente mes de octubre e por se aber ido algunos regidores del cabildo se remitio para todos e que a su noticia ha venido que en el cabildo que se trato el lunes adelante catorce dias deste presente mes los señores justicia regidores le mandaron llamar a xristobal rodriguez portero e almotacen desta cibdad dio fe que le abian llamado e abia dicho que no podia venir e que asy estaba asentado en el dicho cabildo e que el dicho portero no lo llamo ni le hablo ni le bio ni le respondió lo que dice antes embio un criado suyo para que viese si abia cabildo para venir a el e porque le dixeran que faltaban algunos regidores no bino que pide mande venir al dicho portero e de rrazon de lo que dixo e dio por fee en este cabildo.

Juramento del portero sobre los santos evangelios.

E luego los dichos señores justicia rregidores mandaron llamar al dicho xristobal rodriguez el qual vino e fue recibido juramento del e lo hizo por dios y por santa maria e a las palabras de los santos evangelios e a la señal de la cruz donde puso su mano derecha en forma de derecho so cargo del qual fue preguntado sy es verdad que quando por este cabildo le fue mandado que llamase al dicho don luys de castilla rregidor segun lo dio por fee e esta asentado en este libro por abto sy bido y llamo al dicho don luys de castilla e sy le dixo que no podia venir segun lo tiene dado por fee dixo que es verdad que por este ayuntamiento le fue mandado llamase al dicho don luys de castilla para hazer cabildo e que lo fue a llamar e lo hallo que iba en las orras del thesoro juan alonso de sosa junto con el señor bisorrey don luys de belasco y el licenciado altamirano que querian entrar en el monasterio de san agustin e que queriendole llamar para el dicho efeto unos pages que iban alli no lo dejaron llegar e que por esta rrazon no ablo ni llamo al dicho don luys de castilla ni el dicho don luys no le respondió cosa alguna e questa es la verdad para el juramento que hizo e afirmose en ello e no lo firmo porque dice que no sabe.

E luego los dichos señores justicia regidores visto el abto de fee que esta

asentado en este libro en catorce dias deste presente mes de octubre e lo que hoy dicho dia el dicho xristobal rodriguez dize e declara con juramento de suso contenido mandaron por la contradicion que de lo suso dicho resulta quel dicho xristobal rodriguez sea puesto en la carcel publica desta cibdad e los señores alcaldes hagan justicia sobre ello.

Que el portero se ponga en la carcel por la culpa que resulta.

*Jeronimo de la Mota.—Gabriel de Aguilera.—Gonzalo Ruys.—Don Luys de Castilla.—Antonio de Carbajal.—Bernardino de Albornoz.—Alonso de Merida.—Paso ante mi Alonso Trujillo escribano publico.*

*Viernes 25 de octubre de 1555 años.*

Este dia estando en cabildo los señores geronimo rruyz de la mota alcalde hordinario y gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e bernardino de albornoz y alonso de merida rregidores justicia regimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad y del dicho cabildo.

Cabildo.

Bino antonio de carbajal rregidor.

Bino el señor alcalde aguilera.

En este dia praticaron los dichos señores justicia regidores sobre el reparo que conbiene se haga para la seguridad e perpetuidad desta cibdad en lo que toca a la desanegar de la agua con que al presente esta anegada sobre que se de remedio no vaya el dicho anegamiento en crecimiento como cada dia va dixeran que por que el yllustrisimo señor don luys de belasco bisorrey e gobernador desta nueva españa pratico con el regimiento desta cibdad justicia e rregidores della el miercoles proximo pasado beynte e tres dias deste presente mes de octubre sobre como convernía hazerse el dicho rreparo e su señoria dixo que esta cibdad lo mirase e se le diese respuesta dello y dio a esta cibdad una pintura hecha de los yndios en que esta esta cibdad figurada con el alaguna questa junto a esta cibdad rrios de aguas y azequias de aguas que entran en esta cibdad. E porque sobre dicho reparo esta cibdad como zelosa del servicio de dios nuestro señor y de su magestad e del bien de su republica pidio al yllustrisimo señor don antonio de mendoza que fue bisorrey e gobernador desta nueva españa proveyese el dicho rreparo y lo mismo tiene pedido al dicho yllustrisimo señor don luys de belasco en beynte e seis dias del mes de diziembre del año

de mill e quinientos e cinquenta y dos años segun se contiene en los abtos dello a que esta cibdad se refiere y dice que si los dichos rreparos se hubieran hecho como esta pedido no hubiera como a venido el daño e perjuyzio e peligro questa cibdad al presente tiene y bista la dicha pintura e praticado sobre lo que se debe hazer de presente para que no crezca el dicho daño e perjuyzio dixeran que lo questa cibdad le parece demas de lo que tiene dicho e pedido respondiendo a lo que su señoria manda que la calzada que pasa por san pablo que comenzo dende el reparo desta cibdad cerca de la casa de tapia naguatato la qual calzada va hasta chapultepeque desde el azequia que viene del pueblo de suchimilco y chalco hasta chapultepeque se sierran todas las entradas del agua por la mesma calzada hasta chapultepeque rreparando la calzada alzandola quanto conbenga para que las aguas que bienen a esta cibdad asy naturales como turbias desde el mesmo chapultepeque hasta la sierra de coatepeque porque todas las dichas aguas bienen por estas azequias a entrar en esta cibdad.

Reparo de azequias y lo demas para el seguro de la cibdad.

Sobre el agua.

Iten dice que el agua que viene por la rambla entre la heredad de francisco sanchez puñalero con el remaniente del agua de los molinos a de salir por delante de la puerta de chapultepeque haziendole sus reparos y puentes por do pueda salir por ser mucha a meterla del azequia de chapultepeque ques en el exido de las carnicerías.

Azequias.

Yten dice conbiene que las azequias que hay desde la yglesia de san pablo hasta la yglesia de nuestra señora de la concepcion que esta en la poblacion de santiago se an de cerrar que son el azequia que va por el hospital de nuestra señora y la que va por la plaza mayor desta cibdad y el azequia que va por las espaldas de santo domingo y el azequia que parte terminos entre mexico y santiago y el azequia que va por las espaldas de santa ana y el azequia que va cerca de la dicha yglesia de nuestra señora de la concepcion anse de cerrar estas dichas azequias por la azequia principal que viene de tepeaquilla para que la agua que por la dicha azequia viene a esta cibdad no entre dentro de ella.

Puentes.

Yten dize que se an de cerrar todos los puentes y puertas viejas y nuevamente hechas que estan en la calzada que va desde la yglesia de la concepcion hasta la huerta de lorenzo juarez difunto rreparandose asy mesmo la dicha cal-

zada como viene ques la calzada que va desde santiago al pueblo de tacuba.

Yten dice esta cibdad que la rambla del agua tubia que viene por junto a las heredades de pedro de sandobal se a de sacar asia la parte de tacuba por donde los yndios antiguamente la llevaban hasta ponerla entre escapuzalco y las huertas de antonio de la cadena juntamente con el agua de los molinos de juan andres e meterla en las azequias que van entre santiago y tepeaquilla para que ninguna de las dichas aguas pueda entrar en esta cibdad.

Sobre el agua de tacuba.

Yten dice que se a de hazer el reparo que esta deshecho desde la calzada de san pablo por la casa de tapia naguatato por las atarazanas como antes y ba hasta la calzada que sale de santiago y va a la yglesia de nuestra señora de la concepcion questa dicha.

Reparo de la calzada.

Yten dize que los rios de cuyuacan y tlacubaya que tienen anegados los exidos se tornen a hechar por sus madres antiguas como los yndios lo solian llevar reparando los vallados que antiguamente tenían.

Rios de cuyuacan y tacubaya.

Yten dize que se ha de abrir la puente que esta en la calzada de yxtapalapa por donde se toma el camino de cuyuacan que esta cerrada por que estando abierta desaguara gran cantidad ques el efeto para que la solian tener abierta.

Puente de Yxtapalapa.

Yten dice que se reparen los rios de tacubaya teucalhuoacan que bayan por sus madres viejas como solian y suelen yr a dar a el alaguna de tesucuo por tepeaquilla haciendo mas puentes y mayores que los que hay para que las crecientes de las aguas puedan salir sin romper ni venir a esta cibdad.

Rios de tacubaya y teucalhuoacan.

Yten dice se reparen todas las calzadas que ban desta cibdad a tierra firme para que las aguas no puedan por encima de ellas. Todo lo qual que dicho es en los capitulos de suso pidieron e suplicaron a su señoria yllustrisima lo mande prouer segun se le pide y con esto se descarga esta cibdad.

En este dia dixeran los señores justicia regidores que por quanto algunas personas con buen zelo an pedido a esta cibdad pida en el santo concilio que al presente hazen los señores arzobispo e obispos desta nueva españa se guarde el dia de san josep e por que lo dicho es justo cometieron a los señores gabriel de aguilera alcalde hordinario e antonio de carbajal e bernardino de albornoz rregidores que en el nonbre desta cibdad pidan lo suso dicho.

E hecho lo que dicho es quanto al reparo desta cibdad de suso declarado



mandaron a mi diego tristan escribano de este cabildo de un treslado dello firmado como se acordio e mando asy por esta cibdad para lo presentar ante su señoria del dicho señor bisorrey e dos e mas los que conbengan y en publica forma.

*Jeronimo de la mota.—Gabriel de Aguilera.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Antonio de Carbajal.—Bernardino de Albornoz.—Alonso de Merida.—Paso ante mi Diego Tristan escribano.*

(Al margen). En sabado 26 de octubre de 1555 años estando en el aposento del yllustrisimo señor don luys de belasco bisorrey e gobernador por su magestad en esta nueva españa fue dado a su señoria por la justicia e rregimiento desta cibdad esta peticion e capitulos por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e deste cabildo lo qual yo el dicho escribano ley e di en publica forma a su señoria e leydo su señoria dixo que respondera por escripto e quedo en poder de su señoria los dichos capitulos y la justicia rregidores que fueron e estuvieron presentes a lo suso dicho fueron los señores gabriel de aguilara y jeronimo rruyz de la mota alcaldes e rruy gonzalez e antonio de carbajal e bernardino de albornoz rregidores justicia regimiento desta cibdad.

*Diego Tristan* escribano de su magestad.

Despues de lo suso dicho en la dicha cibdad de mexico treynta dias del dicho mes de octubre del dicho año de mill e quinientos e cinquenta y cinco años los señores gabriel de aguilara y jeronimo rruyz de la mota alcaldes hordinarios e gonzalo rruyz e rruy gonzalez e antonio de carbajal y bernardino de albornoz rregidores justicia regimiento desta cibdad (por su magestad) se juntaron en cabildo por ante mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo para platicar en ciertas cosas que el yllustrisimo señor don luys de belasco bisorrey e gobernador por su magestad en esta nueva españa embio a decir a esta cibdad sobre el reparo della que a su señoria le esta pedido se haga e praticado sobre ello se acordio se diese a su señoria la respuesta la qual se dio en una peticion en esta guisa.

Illustrisimo señor.

Vuestra señoria yllustrisima fue ser-

vido de praticar con esta cibdad ayer martes beynte y nuebe deste presente mes de octubre lo que de presente convernía hacerse para el reparo desta cibdad habiendo buestra señoria visto lo questa cibdad le tiene pedido y suplicado sobre lo suso dicho y parece a vuestra señoria se debe hazer el reparo que solia estar en la laguna que linde por las atarazanas y que se reparen y alzen los caminos calzadas que salen desta cibdad a tierra firme y que este hecho en lo demas que esta cibdad tiene pedido y suplicado a vuestra señoria se provera andando el tiempo lo que la necesidad mostrare conbenir hazerse parece a esta cibdad habiendo praticado sobre lo suso dicho que se debe hazer como a vuestra señoria le parece e pide e suplica a vuestra señoria sea servido de mandar prouer en lo demas segun questa cibdad lo tiene suplicado.

Acordose asy por esta cibdad de mexico en treynta de octubre de mill e quinientos y cinquenta y cinco años por su mandado.

*Diego Tristan* escribano.

Escribióse la dicha peticion del tenor ad longun de lo suso contenido al pie de los capitulos que por esta cibdad se dieron al señor bisorrey en veinte y seis dias del dicho mes de octubre deste dicho año la qual dicha peticion leyo a su señoria antonio de turcios secretario de la abdiencia rreal desta nueva españa y leyda y su señoria respondió que estaba bien e que asy se haria y mando dar y se dio los dichos capitulos e la dicha peticion original por mando de su señoria al dicho secretario todo lo qual paso en presencia de los dichos señores justicia e rregidores por ante mi el dicho escribano.

*Jeronimo Ruyz de la mota.—Gabriel de Aguilera.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Bernardino de Albornoz.—Antonio de Carbajal.—Paso ante mi Diego Tristan* escribano.

*Lunes 4 de noviembre de 1555 años.*

Este dia estando en cabildo los señores gabriel de aguilara, alcalde hordinario y gonzalo rruyz e antonio de carbajal y bernardino de albornoz y alonso de merida y juan belasquez de salazar rregidores justicia regimiento

Sobre el reparo de la cibdad por el agua.

Respuesta de cibdad al señor visorrey y lo que dicho señor bisorrey respondió.

Cabildo.

desta cibdad por ante mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo.

Este dia nonbraron por diputados para este presente mes de noviembre e dizienbre deste año a jorge ceron y bernardino bazquez de tapia rregidores para que usen el dicho cargo con los quales asysta el señor alcalde gabriel de aguilara y por que no estan presentes mandaron a mi el dicho escribano se lo notifiquen para que usen del dicho cargo.

Este dia praticaron los dichos señores justicia rregidores sobre la mentira e faldedad que cristobal rodriguez portero e almotazen desta cibdad dixo quel llamamiento de don luys de castilla rregidor segun se contiene en los abtos dello sobre quel dicho cristobal rodriguez esta preso e atento el dicho delito mandaron quel dicho cristobal rodriguez no use de portero ni almotacen desta cibdad de aqui adelante so pena de caer e incurrir en las penas de los que usan semejantes oficios sin tener facultad para ello e mandaron le sea notificado e cometieron a los señores alcaldes como les esta cometido hagan justicia quanto al dicho delito notificando al dicho don luys si quiere acusar o no en el caso.

En este dia se platico por los dichos señores justicia rregidores sobre la postura que se debe poner de presente en el sebo labrado y abido respeto questa puesto el arroba del sebo crudo de baca a siete rreales de plata y el de carnero a nueve rreales de plata e que los años pasados atento que valia el dicho sebo crudo a menos precie estaba puesto el arroba del sebo labrado a doce rreales de plata e la libra de las candelas de sebo a medio rreal de plata e platicado sobre lo suso dicho y habiendo mandado a hacer la isperiencia de cocer el dicho sebo y labrar las dichas candelas e visto lo que para ello se compra e gasta pusieron el arroba de las dichas candelas de sebo labrado a diez y seis rreales de plata e que puedan bender tres libras de candelas que cada libra tenga diez y seis onzas por dos rreales de plata todo lo qual pusieron por que atento lo quel dicho sebo crudo vale se da moderada ganancia y mandaron que se guarde lo suso dicho hasta que otra cosa se mande e se pregone publicamente e pregonado se esecute conforme a la hordenanza de las posturas contra los que lo contrario hizieren.

*Gabriel de Aguilera.—Gonzalo Ruyz.—Antonio de Carbajal.—Ber-*

*nardino de Albornoz.—Alonso de Merida.—Juan Velazquez de Salazar.—Paso ante mi Diego Tristan* escribano.

(Al margen). En este dia quatro de noviembre de mill e quinientos e cinquenta e cinco años estando en la plaza publica debaxo de los portales del abdiencia por boz de antolines de medina pregonero publico se pregono la dicha postura a altas bozes. Testigos hernando hidalgo e juan de santa cruz e gil de la mar bezinos desta cibdad.

*Diego Tristan* escribano.

En la cibdad de mexico miercoles seys dias del mes de noviembre de mill e quinientos y cinquenta y cinco años se juntaron en cabildo en las casas del ayuntamiento desta cibdad los señores justicia e regimiento della conbiene a saber los señores gabriel de aguilara alcalde hordinario e bernardino bazquez de tapia e gonzalo rruyz e rruy gonzalez e antonio de carbajal y bernardino de albornoz e jorge ceron rregidores justicia e rregimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo para ber una carta misiva que el yllustrisimo señor don luys de belasco bisorrey e gobernador desta nueva españa por su magestad escribio e esta cibdad con hurtuño de ybarra contador de su magestad en esta nueva españa e ver una memoria quel dicho dixo trae de su señoria todo sobre el reparo desta cibdad y paso por ante mi diego tristan escribano del dicho cabildo lo siguiente. Dio el dicho hurtuño de ybarra en este cabildo la carta que su señoria trae para esta cibdad y enseño la dicha memoria todo firmado de su señoria fecho a tres dias deste mes de nobiembre lo qual es lo siguiente.

Muy magnificos señores juan freyle y uterprete de la rreal abdiencia me trajo la memoria del repartimiento que las quatro cabezeras de mexico tacuba y chalco y tezucuo hizieron de la gente que a de entender en aderezar las calzadas y en el reparo que esta acordado se haga para que el agua del alaguna no haga daño en la cibdad y lleba los mandamientos necesarios para que la gente que las cabezeras rrepartieren bengan a entender en la obra desde principio del mes de dizienbre la cantidad de gente que me ha parecido que sera necesario entienda en esta obra y la horden que se deba tener lleva por una memoria firmada de mi nombre hor-

Cabildo para ver la carta e memoria del señor bisorrey que se sigue. Sobre las providencias que se le pidieron para desaguár la cibdad.

Carta del señor bisorrey.

Diputados.

Que se quite el cargo de almotazen e se notifique no lo use.

Postura de candelas de sebo a dos pesos de tepalcates.